

SALLIQUELO, 15 DE AGOSTO DE 1.985.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase provisoriamente al DE al uso del inmueble ubicado en Avda 25 de Mayo entre calles Italia y Pellegrini, designado catastralmente como Circ. III. Sección A. Manzana 34. Parcela 12 b.-----

ARTICULO 2º).- En el citado edificio el DE ubicará a la Biblioteca Municipal las Asistencias Técnicas dependientes de la Comisión Municipal de Cultura, la Oficina del Centro de Educación Física nº 15.----

ARTICULO 3º).- Se respetará al P.A.M.I. la ubicación donde funciona la oficina de atención en Salliqueló y se instrumentará con la misma el correspondiente Convenio a fin de fijar en canon que sea necesario.-----

ARTICULO 4º).- Queda autorizado el DE a realizar todas las gestiones necesarias a fin de ultimar la devolución del edificio por parte del ocupante.-----

ARTICULO 5º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 295/85.-

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-